



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2025

En la ciudad de Cieza, a treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y treinta y un minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, don Manuel Martínez Lucas, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera, doña Gertrudis Juliá Villa, y don Cristo Manuel Lucas García; la Interventora Interina, doña Emma Egea Fernández del Pino; y el Secretario Accidental de la Corporación, don Blas Camacho Prieto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES DE FECHA 20/03/2025 (E) y 21/03/2025 (EU).

Seguidamente se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las siguientes sesiones:

- EXTRAORDINARIA: 20 de marzo de 2025
- EXTRAORDINARIA Y URGENTE: 21 de marzo de 2025

La Junta de Gobierno Local, examinadas la mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarles su aprobación.

(2º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEMORIA «MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CIEZA 2024»”. EXPEDIENTE 1057273K

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEMORIA



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 XMC2 ZYZP 7FME

Acta JGL 31/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630608

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

“MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CIEZA 2024” , al objeto de la realización de memoria del programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social. Con ese material de construcción se llevarán a cabo las obras de reparación y mantenimiento de los desperfectos tanto en vías públicas como en instalaciones municipales.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento con la conformidad de la Secretaría municipal y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEMORIA “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CIEZA 2024” , cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (19.986,78 €), correspondiendo la cantidad de 16.518,00 € al precio base y 3.468,78 € al 21% del IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEMORIA “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CIEZA 2024” , disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 XMC2 ZYZP 7FME

Acta JGL 31/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630608

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

LCSP, atendiendo al precio y otros criterios cualitativos automáticos, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Designar responsable del contrato al Director/a del departamento de empleo del Ayuntamiento de Cieza, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE “PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA”. EXPEDIENTE 1027877H

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del servicio de “Prevención y control integrado de plagas del municipio de Cieza”, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado.

ATENDIENDO que el anuncio de licitación junto a toda la documentación obrante en el expediente fue publicado en la plataforma de Contratación del sector Público en fecha 18 de marzo de 2025, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 2 de abril de 2025.

CONSIDERANDO que se ha observado un error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con el establecimiento de la puntuación. En las cláusula 21.5.B) y 22. 1.B) y referido a los criterios de calidad cuantificables automáticamente, se señala de manera expresa que:

*B) CRITERIOS DE CALIDAD CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (hasta 20*



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 XMC2 ZYZP 7FME

Acta JGL 31/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630608

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

puntos): Criterios de calidad..... 20 puntos.

b1) Se otorgará 11 puntos a aquellas empresas que en el caso de aparición de focos aislados de infestación, tengan un compromiso de respuesta máximo de 12 horas desde la notificación de la incidencia. Forma de puntuar: si se compromete = + 10 puntos. No se compromete = 0 puntos.

b2) Disponer de las siguientes certificaciones en vigor:

■ ISO 9001 Sistemas de Gestión de la Calidad. Puntuación + 3 puntos.

■ ISO 14001 Sistemas de Gestión Ambiental. Puntuación + 3 puntos.

■ Certificación CEPA (Confederación Europea de Asociaciones de Empresas de Control de Plagas) está basada en la Norma UNE –EN 16636:2015 . Puntuación + 3 puntos

ATENDIENDO que por parte del Departamento de Contratación y de la Secretaría municipal se ha emitido informe jurídico con las siguientes consideraciones:

#### *PRIMERO.- Legislación aplicable*

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP).

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo de aplicación.

#### *SEGUNDO.- Errores materiales en los pliegos de cláusulas administrativas particulares*

El art. 122 de la LCSP establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. Si el error no puede ser calificado como material, de hecho o aritmético, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

Tanto la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sentencias 218/1999, de 29 de noviembre (RTC 1999, 218), y 69/2000, de 13 de marzo (RTC 2000,69)-, como la del Tribunal Supremo -sentencias de la Sala Tercera de 19 de septiembre de 2004 (recurso 4174/2000), 4 de febrero de 2008 (RJ 2008, 1682) (recurso 2160/2003), 16 de febrero de 2009 (RJ 2009, 1239) (recurso 6092/2005)-, han declarado que los simples errores materiales, de hecho o aritméticos son aquellos cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 XMC2 ZYZP 7FME

Acta JGL 31/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630608

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

*directamente, al deducirse con plena certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones.*

*Tales errores materiales aluden, por consiguiente, a meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa.*

*Nos encontramos ante uno de los supuestos en que tenemos que recurrir a la Disposición final cuarta de la LCSP, donde se señala que los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias.*

*La Ley 39/2015 regula someramente en el apartado segundo del artículo 109 el tratamiento del error material, de hecho o aritmético en el acto administrativo. Se trata por tanto, de un mero error material que pueda ser rectificado directamente por el órgano de contratación sin necesidad de retroacción de las actuaciones, sino como una mera aclaración y cuyo acuerdo deberá ser publicado en el perfil del contratante para conocimiento de todos los interesados en la presente licitación.*

*Por todo ello y en base a los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas expuestas se INFORMA FAVORABLEMENTE la rectificación de errores materiales del pliego de cláusulas administrativas particulares de la prestación del servicio de “PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA”.*

CONSIDERANDO que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la resolución de la Alcaldía de delegación de competencias de fecha 23 de junio de 2023.

Por todo ello, a la Junta de Gobierno Local, he

#### PROPUESTO

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales del pliego de condiciones para la adjudicación del servicio de “Prevención y control integrado de plagas del municipio de Cieza” en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 XMC2 ZYZP 7FME

Acta JGL 31/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630608

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

Donde dice:

*B) CRITERIOS DE CALIDAD CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (hasta 20 puntos): Criterios de calidad..... 20 puntos.*

*b1) Se otorgará 11 puntos a a aquellas empresas que en el caso de aparición de focos aislados de infestación, tengan un compromiso de respuesta máximo de 12 horas desde la notificación de la incidencia. Forma de puntuar: si se compromete = + 10 puntos. No se compromete = 0 puntos.*

Debe decir:

*B) CRITERIOS DE CALIDAD CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (hasta 20 puntos): Criterios de calidad..... 20 puntos.*

*b1) Se otorgará 11 puntos a a aquellas empresas que en el caso de aparición de focos aislados de infestación, tengan un compromiso de respuesta máximo de 12 horas desde la notificación de la incidencia. Forma de puntuar: si se compromete = + 11 puntos. No se compromete = 0 puntos.*

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo de rectificación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cieza, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(4º)

APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE LA CASA DE LAS ARTES Y DE LA MÚSICA, DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE CIEZA, MUCHO MÁS DE LO QUE VES”. EXPEDIENTE 1021583Q

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación de las obras para la “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE LA CASA DE LAS ARTES Y DE LA MÚSICA EN LO REFERENTE A LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ALUMBRADO Y APORTE DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE CIEZA, MUCHO MAS DE LO QUE VES”, al objeto de poner en valor



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 XMC2 ZY2P 7FME

Acta JGL 31/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630608

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

la Casa de las Artes como recurso turístico con el objetivo principal de promover el turismo naranja, también conocido como turismo creativo, al objeto de promover la participación en actividades artísticas y creativas para descubrir y aprender del destino que se visita.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) el objeto del contrato no se divide en lotes motivado por el hecho de que dada la naturaleza del contrato, el cual contempla una sola prestación y por tanto una única unidad funcional no susceptible de aprovechamiento separado, no se prevé su división en lotes, máxime cuando la división del contrato en lotes supondría un riesgo para la correcta ejecución del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones si el servicio fuese realizado por una pluralidad de contratistas.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por el Director del Departamento de Contratación y la Secretaria de la Corporación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023 dictada por el Alcalde-Presidente, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE LA CASA DE LAS ARTES Y DE LA MÚSICA EN LO REFERENTE A LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ALUMBRADO Y APOORTE DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE CIEZA, MUCHO MAS DE LO QUE VES, redactada por los ingenieros técnicos industriales Pascual Herrera Ortega e Ismael Ruiz Martínez.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 XMC2 ZYZP 7FME

Acta JGL 31/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630608

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

2º.- Iniciar el expediente de contratación en procedimiento abierto simplificado con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de la ejecución de las obras para la servicio de “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE LA CASA DE LAS ARTES Y DE LA MÚSICA EN LO REFERENTE A LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ALUMBRADO Y APOORTE DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE CIEZA, MUCHO MAS DE LO QUE VES”, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado con carácter ordinario, relativo al contrato de obras para la “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE LA CASA DE LAS ARTES Y DE LA MÚSICA EN LO REFERENTE A LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ALUMBRADO Y APOORTE DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE CIEZA, MUCHO MAS DE LO QUE VES”.

4º.- Aprobar el gasto por importe total de trescientos cuarenta mil doscientos trece euros (340.213,00 €), correspondiendo la cantidad de 281.167,77 € al precio base y 59.045,23 € al importe del 21% de IVA, con destino a la contratación de las referidas obras.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(5º)

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA INGRESADA REFERENTE A LOS LOTES A Y D DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE “ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. EXPEDIENTE 1063079Z



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 XMC2 ZY2P 7FME

Acta JGL 31/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630608

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., con C.I.F. B73589814, por importe de tres mil setecientos dieciséis euros con once céntimos (3.716,11 €) y constituida mediante certificado de seguro n.º 2023/57455 correspondiente a la póliza abierta de Seguro de Caución n.º 1006064 de la entidad Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E., con C.I.F. A28264034, referente a los lotes A y D del contrato del servicios de las “*ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA*” (expediente GEN-CTTE/2023/94); y de conformidad con los siguientes:

#### I.- ANTECEDENTES:

1. La Junta de Gobierno Local adjudicó los lotes A y D del citado servicio en procedimiento abierto y tramitación ordinaria con fecha 4 de diciembre de 2023 a SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., con C.I.F. B73589814, habiendo sido formalizado el contrato con fecha 19 de diciembre de 2023 y con el plazo desde su formalización hasta el 30 de junio de 2024.

2. La Directora del Departamento de Bienestar Social y responsable del contrato, con fecha 26 de marzo de 2025 ha emitido informe haciendo constar que una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de garantía de 6 meses establecido en la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, informa que el servicio fue realizado de conformidad con lo establecido en el contrato y en los pliegos de condiciones que rigen el contrato.

3. El Director del Departamento de Contratación ha emitido informe-propuesta de acuerdo favorable a la devolución de la garantía definitiva con fecha 26 de marzo de 2025.

#### II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Primero.- Legislación de aplicación: El régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Segundo.- Órgano de Contratación: El órgano competente para aprobar la



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 XMC2 ZYZP 7FME

Acta JGL 31/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630608

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

cancelación y devolución de la garantía ingresada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se formula a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., con C.I.F. B73589814, por importe de tres mil setecientos dieciséis euros con once céntimos (3.716,11 €) y constituida mediante certificado de seguro n.º 2023/57455 correspondiente a la póliza abierta de Seguro de Caución n.º 1006064 de la entidad Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E., con C.I.F. A28264034, referente a los lotes A y D del contrato del servicios de las *“ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”* (expediente GEN-CTTE/2023/94).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(6º)

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA INGRESADA REFERENTE A LOS LOTES B Y C DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE “ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. EXPEDIENTE 1063147T

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L., con C.I.F. B73405599, por importe de cuatro mil doscientos sesenta y siete euros con dieciséis céntimos (4.267,16 €) y constituida mediante aval de la entidad Cajasur Banco, S.A.U., con C.I.F. A95622841, inscrito en su Registro Especial de Avals con el número 735052957-1 referente a los lotes B y C del contrato del servicios de las *“ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”* (expediente GEN-CTTE/2023/94); y de conformidad con los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 XMC2 ZYZP 7FME

Acta JGL 31/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630608

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

### I.- ANTECEDENTES:

1. La Junta de Gobierno Local adjudicó los lotes B y C del citado servicio en procedimiento abierto y tramitación ordinaria con fecha 4 de diciembre de 2023 a EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L., con C.I.F. B73405599, habiendo sido formalizado el contrato con fecha 15 de diciembre de 2023 y con el plazo desde su formalización hasta el 30 de junio de 2024.

2. La Directora del Departamento de Bienestar Social y responsable del contrato, con fecha 26 de marzo de 2025 ha emitido informe haciendo constar que una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de garantía de 6 meses establecido en la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, informa que el servicio fue realizado de conformidad con lo establecido en el contrato y en los pliegos de condiciones que rigen el contrato.

3. El Director del Departamento de Contratación ha emitido informe-propuesta de acuerdo favorable a la devolución de la garantía definitiva con fecha 26 de marzo de 2025.

### II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Primero.- Legislación de aplicación: El régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Segundo.- Órgano de Contratación: El órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía ingresada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se formula a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Proceder a la cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L., con C.I.F. B73405599, por importe de cuatro mil doscientos sesenta y siete euros con dieciséis céntimos (4.267,16 €) y constituida mediante aval de la entidad Cajasur Banco, S.A.U., con C.I.F. A95622841, inscrito en su Registro Especial de Avals con el número 735052957-1 referente a los lotes B y C del contrato del servicios de las *“ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL*



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 XMC2 ZYZP 7FME

**Acta JGL 31/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630608**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
16/05/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
19/05/2025

*PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”*  
(expediente GEN-CTTE/2023/94).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación

Siendo las nueve horas y cincuenta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ANT9 XMC2 ZYZP 7FME

**Acta JGL 31/03/2025 Ordinaria - SEFYCU 3630608**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 12